



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 262

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 24 DE SETIEMBRE DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 282, PRESENTADA POR DON: **ISAAC VASQUEZ PARIONA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 42859440, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 283 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **CATALINO ANTONIO PAYTAN SEGURA Y ESPOSA LIDELMA ANGELICA YAÑEZ GIRALDO DE PAYTAN A FAVOR DE: LA PARROQUIA "SAN JUAN BAUTISTA DE MARCONA" REPRESENTADA POR SU PARROCO RAFAEL REYES O'SULLIVAN**, CON FECHA 20 DE MAYO DE 1994, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **YOLANDA VELASQUEZ CARRIÓN**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 639 AL 641, DEL TOMO II DEL BIENIO 1993 - 1994, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **ISAAC VASQUEZ PARIONA** CON DNI. N° 42859440, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 24 DE SETIEMBRE DEL 2021.

2004

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/08/2021 12:38:41-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

R.E.D.L.C.M.

Av. J.J. Elías N° 690

Tel: 056-222723

Fax. 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=6314&Itemid=880



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Móvivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/09/2021 12:37:24-0500

- sesientos treinta y nueve -

CONTENIDO, DÁNDOLE POR FIRMA Y VÁLIDA EN LOS TÉRMINOS EN QUE

ESTÁ REDACTADA, YO, LA NOTARIO, DEJO CONSTANCIA DE QUE LA PRESENTE ESCRITURA SE ENCUENTRA REGISTRADA, BAJO EL NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTIDOS Y CORRE DE NOVENA, SEISCIENTOS, TRENTISIETE Y SEISCIENTOS, TRENTINUEVE, DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, CORRESPONDIENTE AL BIENIO EN CURSOS, 1,993 - 1,994. DOY FE. A SIMILINDO DEJO CONSTANCIA DE QUE EL PROCESO DE FIRMAS SE CONCLUYÓ EL DÍA 17 DEL MES DE MAYO DE 1994. DE TODO LO QUE DOY FE.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
YOLANDA VELASQUEZ CARRION
NOTARIO CARRION DE AREQUIPA

NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTITRES. T U H I M
COMPRAVENTA. SE OTORGÓ EL DÍA 17 DE MAYO DE 1994 EN LA CIUDAD DE NASCA, PROVINCIA DEL MISMO NOMBRE, DEPARTAMENTO DE ICA, DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICUATRO, ANTE MÍ YOLANDA VELASQUEZ CARRIÓN, ABOGADA NOTARIA DE ESTA PROVINCIA, CON LIBRETA ELECTORAL N° 21446566 Y REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES N° 10435242, COMPARECIERON DE UNA PARTE COMO VENEDORES DON CATALINO ANTONIO PAYTAN SEGURA, PERUANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL N° 22087958, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, CASADO CON DONA LIDELMA ANGELICA YAÑEZ GIRALDO DE PAYTAN, QUIEN TAMBIÉN COMPARECE, PERUANA, CON LIBRETA ELECTORAL N° 22088155, SU CASO Y AMBOS DOMICILIADOS EN LA CALLE ANDRÉS AVELINO CLERES INT. 227 ZONA LIBRE SAN JUAN DE MARCONA, Y DE LA OTRA PARTE COMO COMPRADORA LA PARROQUIA SAN JUAN BAPTISTA DE MARCONA, REPRESENTADA POR SU PÁ-



FIRMA
DIGITAL

PARROCO RAFAEL KEYES O' SULLIVAN, DE NACIONALIDAD IRLANDESA, IDENTIFICADO CON CARNET DE EXTRANJERÍA N° 187625 Y DOMICILIADO EN LA PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA DE MARCONA, SEGÚN CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL OBISPO DE LA DIOCESIS DE ICA, CON TODOS LOS DEBERES Y DERECHOS RECONOCIDOS POR LA LEY ECLESIASTICA Y CIVIL, CON FECHA 05 DE OCTUBRE DE 1982. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO Y EXPEDITOS EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES, A BIENES JUZGUE CON PLENA CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO POR EL CUAL COMPARECE Y DESPUÉS DE HABER CUMPLIDO CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS CINCUENTICUATRO Y TRES SIGUIENTES DE LA LEY DEL NOTARIO, ME ENTREGARON UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO, PARA QUE SU CONTENIDO SEA ELEVADA A INSTRUMENTO PÚBLICO, LA QUE SI UNIDA CON EL NÚMERO CIENTO OCHENTIDOS, QUEDA AGREGADA A SU LEGAJO RESPECTIVO Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:

MINUTA

SEÑOR NOTARIO: SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRA VENTA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE COMO VENDEDORES: LOS ESPOSOS: CATALINO ANTONIO RAYTAN, SEGURA Y DOÑA LI DELIA ANGELICA YAREZ GIRALDO DE RAYTAN; Y DE LA OTRA PARTE COMO COMPRADORA LA PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA DE MARCONA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU PÁRROCO RAFAEL KEYES O' SULLIVAN, BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO.- LOS ESPOSOS VENDEDORES SON PROPIETARIOS DEL INMUEBLE URBANO + SUB-LOTE "F" UNO, UBICADO EN EL INTERIOR DEL INMUEBLE SIGNADO CON EL NÚMERO DOSCIENTOS VENTICUATRO DE LA AVENIDA ANDRÉS ÁVELINO CÁCERES, DEL DISTRITO DE MARCONA - PUERTO SAN JUAN, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA ENCERRADO DENTRO DE LOS LÍDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SIGUIENTES: POR EL FRENTE, LIMITA CON EL LOTE N° 11, POR DONDE MIDE CINCO METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS LINEALES; POR LA DERECHA, ENTRANDO LIMITA CON LOS SUB-LOTES F-TRES Y F-DOS, CON DIECINUEVE METROS, CUARENTA CENTÍMETROS LINEALES, Y EN SEQUIDA FORMANDO A LA DERECHA UN ÁNGULO EN FORMA DE "L" CON EL SUB-LOTE F-DOS CON TRES METROS//



FINA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Móvivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/09/2021 12:37:39-0500

- seiscientos cuarenta -

SEVENTA-CENTÍMETROS LINEALES Y VOLVIENDO NUEVAMENTE A LA 60 DEBECHA
 CON EL SUB-LOTE F-DOS, CON TRES METROS, SETENTA CENTÍMETROS LINEALES
 LES POR LA IZQUIERDA, CON EL LOTE UNO DE LA COOPERATIVA DE CONSUMO
 NO CON VEINTIDÓS METROS LINEALES Y POR EL FONDO CON PARTE DEL SUB-
 LOTE F-PINCO (SEGUNDO PASADIZO) CON OCHO METROS CINCUENTA
 CENTÍMETROS LINEALES QUE HACEN UN ÁREA TOTAL DE 103,00 M² CUEN-
 TO TRES METROS CUADRADOS, CUYO DOMINIO Y PROPIEDAD LO ADQUIRIERON
 DE SU ANTERIOR PROPIETARIO DON LUIS DELIX TORREALYA ECHEVARRÍA Y
 ESPOSA DOÑA TULA MANUELA RODRÍGUEZ SANTA MARÍA DE TORREALYA, SEGÚN
 ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA VENTA PASADA POR ANTE EL EXCO NOTARIO
 DE MARCA DE JUAN RAMÓN PARDÓ HEYRA, CON FECHA 25 DE ABRIL DE 1986,
 ENCONTRÁNDOSE DEBERAMENTE INSCRITO EN LOS REGISTROS PÚBLICOS
 DE MARCA EN EL ASIENTO 2-C DE N.º FICHA N.º 499, CON FECHA 10 DE MAYO
 DE 1994, QUINER A SU VEZ LO ADQUIRIERON DEL CONCEJO DISTRITAL
 SAN JUAN DE MARCONA, TERCERO. SEGUNDO.- POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO, LOS ESPOSOS VENEDORES
 DAN EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA EL INMUEBLE DESCRITO EN
 LA CLÁUSULA PRIMERA A FAVOR DE LA PARROQUIA "SAN JUAN BAUTISTA"
 DE MARCONA, REPRESENTADA POR SU PÁRROCO RAFAEL KEYES O' SULLIVAN,
 POR EL PRECIO CONVENCIONAL DE US. \$8,000.00 (OCHO MIL Y 00/100
 DÓLARES AMERICANOS), LOS MISMOS QUE SON CANCELADOS EN SU INTEGRAL-
 DAD AL MOMENTO DE FIRMAR LA PRESENTE MINUTA, RECIBIENDO LOS VENDE-
 DORES A SU ENTERA SATISFACCIÓN Y RENUNCIANDO A CUALQUIER RECLAMO
 POSTERIOR ALGUNO. TERCERO.- AMBAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN QUE EN LA CELEBRACIÓN
 DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO NO HA MEDIADO NINGÚN VICIO DE VOLUNTAD
 QUE PUEDA RESTRINGIR O ENERVAR LOS EFECTOS DE ESTA COMPRA VENTA.
 CUARTO.- DECLARAN LOS ESPOSOS VENEDORES QUE EL INMUEBLE MATERIA
 DE LA VENTA NO PESA NINGÚN GRAVAMEN, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDI-
 CIAL QUE LIMITE O RESTRINJA SUS DERECHOS DE LIBRE DISPOSICIÓN, EN-
 OBLIDÁNDOSE EN TODO CASO A LA DEVICIÓN Y CANSAMIENTO CON ARREGLO
 A LOS ARTÍCULOS 1325, 1326, 1327 Y 1328 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.
 QUINTO.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE SE REALIZA CONFORME AL PRECIO
 ESTIPULADO Y SI HUBIERA ALGUNA DIFERENCIA SE HACEN MUTUA Y RECÍP-



PIURA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/09/2021 12:37:45-0500

PROCESO DONACIÓN. ESTIMAMENTE DE LAS PARTES QUE ESTA COMPRA-VENTA
 SEA FIRME Y SURTA SUS EFECTOS LEGALES. SE PAGA EN CASH
 SEXTO. DECÍXAN LOS ESPACIOS VENEDORES QUE LA VENTA COMPRENDE
 TODO CUANTO DE HECHO Y POR HECHO LE TÓCA Y CORRESPONDE AL TIEMPO
 DE LA TALES COMO AIRES, VUELOS, USOS, COSTUMBRES, ENTRADAS, CALIDAD, SER-
 VIDUMBRES Y TODO EN GENERAL CUANTO LE PERTENEZCA SIN RESERVA NI
 LIMITACIÓN ALGUNA.
 SEPTIMO. EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA SE ENCUENTRA EXO-
 NERADO DEL IMPUESTO DE ACUERDO AL D.L. 776.
 AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO, LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY Y SE FVASE
 PADAR LOS PARTES RESPECTIVOS A LOS REGISTROS PÚBLICOS DE NASCA, PA-
 RA SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN. NASCA, 20 DE MAYO DE 1994.
 FIRMADO: UNA FIRMA LEGIBLE DEL VENDEDOR DON CAYALINO ANTONIO PAY-
 TAN SEGURA. EL DELMA Y DE PAKYANCA. RAFAEL KEYES.
 AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR LA DOCTORA ANA ETHEL DELA ROSA
 PARA VELÁSQUEZ REGISTRO 1266 REINSCRIPCIÓN 048.
 NOTACIÓN. EL PAGO DE ALCABALA QUEDA SUJETO A LO DISPUESTO EN EL
 D.L. 776, LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL, PUBLICADO EL 31 DE DICIEM-
 BRE DE 1993, EN EL DIARIO OFICIAL DEL PERUANO, SOBRE IMPUESTO DE
 ALCABALA Y, EN CASO DE QUE SE HUBIERA EN LA LEY DE ALCABALA
 EN LO REFERENTE AL IMPUESTO PREDIAL DE ESTE A LO DISPUESTO EN EL
 ARTÍCULO SIETE Y TÍTULO DOS DEL ACOTADO CUERPO LEGAL, DEL ACOTADO
 CUERPO LEGAL. NASCA, VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTE-
 CUATRO. YOLANDA VELÁSQUEZ CARRIÓN ABOGADO NOTARIA DE NASCA. UN
 SELLO DE LA NOTARIA.
 EN SU VIRTUD LEÍDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES, LA PRESENTE
 ESCRITURA DE COMPRA VENTA, POR MÍ LA NOTARIO, SE AFIRMARON Y RATI-
 FICARON EN SU CONTENIDO, RÁNDOLA POR FIRME Y VÁLIDA EN LOS TÉRMI-
 NOS EN QUE ESTÁ REDACTADA, MÁS DE LO QUE SE DON, OTORGARON, Y FIRMARON
 POR FE. CONSTANCIA. AÑO, LA NOTARIO, DEJO CONSTANCIA DE QUE LA PRE-
 SENTE ESCRITURA DE COMPRA-VENTA SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO EL
 NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTITRES Y CORRE DE FOJAS SEISCIENTOS TREIN-
 TINUEVE AUFOLAS SEISCIENTOS CUARENTIUNO, DE MI REGISTRO 0019903

11



FIRMA DIGITAL

- seiscientos cuarenta y uno -

PRESENTE DE ESCRITURAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE MARIKUN... MIL NOVECIENTOS NOVENTITRES Y MIL NOVECIENTOS NOVENTICUATRO... ASINISMO DE JOSE CONSTANCIA QUE AL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYÓ EL DIA VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICUATRO. DE TODO LO QUE DOY FE... A LA ACADEMIA... CONSTITUCIÓN... RAFAEL REYES... YOLANDA VELÁSQUEZ CARRION... YOLANDA VELÁSQUEZ CARRION... ABGADO DE NASCA... NUMERO DOS CIENTOS OCHENTICUATRO... COMPRA VENTA DE ACCIONES Y BERE... EN LA CIUDAD DE NASCA... CHOSQUE... VINCIA DEL MISMO NOMBRE... QUE OTORGA DOÑA ANDREA SUAREZ... PARTAMENTO DE ICA Y DEL D... SOY VIUDA DE SERVELEON... PUBLICA DEL PERU, A LOS VEINTE... A FAVOR DE JOSE SANTOS SERVELEON... NOVECIENTOS NOVENTICUATRO, AN... YOLANDA VELÁSQUEZ CARRION... LIBRETA ELECTORAL N° 21465... 66 Y REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES N° 10435242, COMPARECERON... DE UNA PARTE DOÑA ANDREA SUAREZ MUÑOZ VIDA DE SERVELEON, PERUANA... IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL N° 22063144, JUBILADA, VIUDA DE DON SANTOS SERVELEON ROMUCHO, SU CASA, DOMICILIADA EN LA CALLE FERMIN DEL CASTILLO N° 521 DE NASCA; Y DE LA OTRA PARTE COMO COMPRA DOR DON JOSE SANTOS SERVELEON SUAREZ, PERUANO, CON LIBRETA ELECTORAL N° 22094779, EMPLEADO Y DOMICILIADO EN LA CALLE MIRACOGCHA N° 162 DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA. LOS COMPRADORES SON MAYORES DE EDAD Y MISTILES PÁRAGON... TRATAR, INTELIGENTES EN EL MODO MAY CASTELLANO Y EXPEDITOS EN EL COE... ARBIO DE SUS DERECHOS CIVILES, A QUIENES JUZGUÉ CON PLENA CAPACIDAD; LIBRETA Y CONDOMINIO BASTANTE DEL YACTO, POR CEDA SU COMPARE...

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/08/2021 12:38:07-0500